

## REQUISITOS AMBIENTALES, SOCIALES Y ÉTICOS PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

El presente documento es de obligado cumplimiento para todos los proveedores del Grupo Gestamp y para sus empleados, así como subcontratistas (conjuntamente, los “proveedores”) con independencia del país o territorio en que dichos proveedores y empleados desarrollen sus servicios, en los ámbitos de derechos humanos, normas laborales, ética de los negocios, protección del medio ambiente y seguridad.

### ÉTICA

Los proveedores deben respetar las leyes aplicables y establecer los más altos estándares éticos, de responsabilidad social y transparencia. Deben mantener unos principios íntegros en sus relaciones comerciales rechazando la competencia desleal, la corrupción, el soborno y los conflictos de interés.

- **Cumplimiento legal:** los proveedores deben ajustarse en todo momento a la legalidad vigente aplicable al desarrollo de su actividad y a la relación comercial con el Grupo Gestamp. Además, deben respetar las leyes y códigos sectoriales a los que estén suscritos.
- **Libre competencia:** los proveedores tendrán en cuenta la normativa de aplicación en materia de competencia y en particular, se abstendrán de conductas anticompetitivas.
- **Responsabilidad y transparencia:** los proveedores deben realizar sus transacciones económicas de manera transparente y rigurosa y reflejar de tal forma la información financiera, no financiera, comercial o empresarial que publiquen.
- **Corrupción y blanqueo de capitales:** los proveedores no deben participar ni respaldar ninguna conducta fraudulenta o corrupta, incluido el ofrecimiento o la aceptación de sobornos, obsequios o pagos de facilitación. Los proveedores no deben participar ni apoyar el blanqueo de capitales.
- **Conflictos de interés:** los proveedores promoverán medidas destinadas a que sus empleados eviten y divulguen situaciones en las que sus intereses financieros o de otro tipo entren en conflicto con las responsabilidades laborales.
- **Controles de exportación, comercio y sanciones internacionales:** los proveedores deben cumplir con las restricciones aplicables a la exportación de bienes, servicios y tecnología, así como con las restricciones aplicables al comercio que involucren a ciertos países, regiones, empresas o entidades y particulares.
- **Protección y seguridad de datos:** los proveedores deben respetar los derechos de privacidad con respecto a la recopilación, retención, uso o difusión, así como cualquier otro procesamiento de datos personales. Los proveedores no deberán utilizar ni compartir la información confidencial que hayan recibido durante su relación comercial, salvo que hayan sido autorizados por Gestamp, en cumplimiento de una obligación legal, o a requerimiento de la autoridad judicial o administrativa.

- **Propiedad intelectual y falsificaciones:** los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial del grupo. Además, deben asegurar que no existe riesgo de introducir productos falsificados y adherirse a los reglamentos técnicos del proceso de diseño del producto.
- **Canal de reclamación:** los proveedores deben establecer un mecanismo de reclamación y quejas eficaz, en línea con el Principio Rector 31 de la ONU, que permita a sus grupos de interés plantear inquietudes relacionadas con la ética empresarial, los derechos humanos o cualquier otro tema, garantizando que se realice de forma anónima, confidencial y sin represalias.
- **Remediación:** los proveedores deben proporcionar o cooperar en la remediación a través de procesos legítimos cuando sus actividades comerciales causen o contribuyan a causar impactos ambientales o sociales adversos.

## DERECHOS HUMANOS

Los proveedores deben respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y asegurar su cumplimiento dentro de su organización. Los proveedores deben garantizar que ni ellos, ni sus socios comerciales ni sus proveedores vulneran los derechos humanos, directa o indirectamente, en el desarrollo de sus actividades empresariales.

- **Abolición del trabajo infantil:** los proveedores deben evitar el empleo de personas con edad inferior a la edad en la que cesa la obligación escolar o en todo caso a quince años de edad para trabajos ligeros y dieciocho años para trabajos peligrosos o perjudiciales para la salud.
- **Erradicación del trabajo forzoso y la esclavitud moderna:** los proveedores deben evitar en todos los casos la contratación de personal contra su voluntad o bajo amenaza incluyendo especialmente el uso de violencia o intimidación, deuda manipulada, la limitación de la libertad de movimiento, retención de salarios, prácticas disciplinarias y castigo físico, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. Los trabajadores tendrán la libertad de terminar el empleo en cualquier momento de acuerdo con el periodo de preaviso acordado, sin penalización ni deducciones salariales.
- **Reclutamiento Ético:** las agencias de empleo no deben pedir a los trabajadores que paguen tarifas de contratación ni confiscar, destruir y/o negar el acceso a los pasaportes u otros documentos. Asimismo, deben proporcionar a los trabajadores un contrato por escrito o notificación de empleo en el inicio de su contratación en un idioma entendido por ellos, declarando de manera veraz y de manera clara sus derechos y responsabilidades.
- **Libertad de afiliación y derecho a la negociación colectiva:** los proveedores deben respetar el derecho de sus trabajadores a afiliarse libremente o unirse a sindicatos y buscar quien los represente en el ámbito laboral, sin represalias o discriminación de ningún tipo.
- **Condiciones laborales:** los proveedores deben establecer una remuneración justa que permita a sus trabajadores y familias cubrir sus necesidades. Asimismo,

deben respetar las exigencias de la legislación y normativa sectorial aplicable evitando en todos los casos jornadas laborales superiores a 48 horas a la semana y asegurando un día de descanso a la semana.

- **No discriminación:** los proveedores deben contribuir a erradicar toda forma de discriminación o acoso por cuestiones de raza, etnia o casta, religión, ideología, edad, nacionalidad, orientación sexual, género, estado civil o familiar, origen social, discapacidad u opinión.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** los proveedores se comprometen a aplicar políticas de seguridad y salud efectivas adaptadas al trabajo y basadas en la prevención, en forma de planes de acción específicos, respuesta ante emergencias, gestión de incidentes y accidentes, acciones correctoras y compromisos aplicables a todos los empleados incluyendo los subcontratistas. Igualmente se comprometen a ofrecer a sus empleados un espacio de trabajo seguro y saludable, equipos de protección personal y formación sobre seguridad y salud laboral.
- **Derechos de trabajadores migrantes:** los proveedores deben asegurar unas condiciones laborales dignas para los trabajadores migrantes debido a su vulnerabilidad
- **Derechos de las comunidades locales:** los proveedores se comprometen a no vulnerar los derechos de las comunidades locales sobre su derecho de acceso a servicios básicos como el agua, energía, alimento, libre circulación, vivienda, uso de la tierra, salud o educación. En especial no vulnerarán los derechos de los pueblos originarios, aborígenes e indígenas.
- **Fuerzas de seguridad:** los proveedores deben asegurar que las fuerzas de seguridad contratadas no ejercen abusos de fuerza que pueda producir vulneraciones de derechos humanos.
- **Seguridad de sus productos y servicios:** los productos y servicios proporcionados por los proveedores deben cumplir con los máximos estándares de salud y seguridad de forma que no impliquen riesgos para los grupos de interés, el medio ambiente y la sociedad en general.
- **Minerales en conflicto:** los proveedores deben cumplir las leyes relativas a la obtención responsable de minerales y aplicarán y llevarán a cabo las investigaciones legalmente exigibles con relación a minerales procedentes de zonas en conflicto. Del mismo modo los proveedores deben poner en conocimiento del Grupo Gestamp cualquier información acerca del posible impacto de los minerales incluidos en sus productos en los derechos humanos o el medio ambiente. Si se sospecha o se confirma dicho impacto, deberán identificar y poner en marcha acciones para encontrar fuentes de abastecimiento alternativas de los minerales afectados tan pronto como sea posible.

## PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Los proveedores deben proteger el medio ambiente y cumplir con la legislación ambiental. Asimismo, deben mantener un enfoque preventivo para evitar causar impactos nocivos sobre los recursos naturales y la biodiversidad, y fomenten iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

- **Gestión medioambiental:** los proveedores deberán cumplir con la legislación medioambiental e implantar, operar y mejorar de modo constante sus procedimientos, teniendo especialmente en cuenta los aspectos medioambientales. A tales efectos, el Grupo Gestamp se reserva el derecho a exigir que sus proveedores obtengan el certificado ISO 14001, o los certificados equivalentes que el Grupo Gestamp considere oportuno.
- **Ahorro de recursos:** los proveedores deben hacer un consumo responsable de los recursos naturales incluido el consumo de agua, así como el uso de materias primas.
- **Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:** los proveedores deben controlar las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de sus actividades y en la medida de lo posible diseñar un plan de descarbonización para reducir esas emisiones a lo largo de su cadena de valor, consumir energía renovable y hacer un uso eficiente de la energía y los combustibles.
- **Calidad del aire, agua y suelos:** los proveedores deberán prevenir la contaminación del aire, agua y suelos mediante seguimiento continuo y reducción del uso de contaminantes. En caso de que se produzcan daños ambientales, los proveedores se comprometen a destinar todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior al evento que ha causado el impacto.
- **Ruido:** los proveedores deben monitorear y controlar los niveles de ruido industrial para evitar la contaminación acústica.
- **Reducción de residuos y promoción de la economía circular:** los proveedores deben reducir la generación de residuos en origen y promover su reciclado, reutilización y valorización en la medida de lo posible.
- **Gestión responsable de productos químicos:** los proveedores deben identificar, minimizar o eliminar el uso de sustancias restringidas en los procesos de fabricación y acabados productos para garantizar el cumplimiento normativo.
- **Biodiversidad, uso de la tierra y deforestación:** los proveedores deben proteger los ecosistemas, especialmente las áreas clave de biodiversidad, impactadas por sus operaciones, y evitar deforestación de acuerdo con las regulaciones internacionales de biodiversidad, incluyendo la Resoluciones y Recomendaciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) sobre Biodiversidad.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos reflejados en este documento, los proveedores deben establecer sistemas de gestión adecuados. A estos efectos, se entenderán como sistemas de gestión una combinación de políticas, procesos, funciones, herramientas y controles internos – que ayudan a una organización a controlar sus operaciones, alcanzar los objetivos y asegurar una mejora continua.

Los proveedores reconocen haber leído y comprendido el contenido de este documento y se comprometen a aplicarlo en su empresa o grupo de empresas, independientemente del país en el que operen. Asimismo, los proveedores se comprometen a hacer exigibles estos requisitos, o aquellos que resulten en un nivel de cumplimiento equivalente a su propia cadena de suministro (proveedores tier-1), con el objetivo de establecer los más altos estándares éticos, sociales y ambientales a toda la cadena de valor y a obtener de sus propios proveedores un compromiso similar al contenido en el presente documento.

El Grupo Gestamp se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores y contratistas que incumplan alguno de los principios recogidos en este documento.